



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 039-2026-UNIA-R

Puerto Callao, 10 de marzo de 2026

VISTO: La Carta N° 138-2026-UNIA-VRI de fecha 05 de marzo de 2026, a fojas 1 y el proveído de fecha 06 de marzo de 2026, recibidos mediante registro N° 331 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante Carta N° 138-2026-UNIA-VRI de fecha 05 de marzo de 2026, suscrita por el Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís en calidad de Vicerrector de Investigación, señala que a través de la Carta N° 118-2026-UNIA-VRI, solicitó el uso físico de vacaciones a favor de su persona por el periodo de cinco (05) días, por lo cual, a fin de continuar con sus actividades, encarga el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz del 09 al 13 de marzo de 2026;

Que, mediante proveído de fecha 06 de marzo de 2026, el Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz dispone la emisión de la resolución rectoral correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria al Rector; por el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó como Rector al Dr. Juan López Ruiz, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el despacho del Vicerrectorado de Investigación al Sr. Rector – Dr. Juan López Ruiz con eficacia anticipada al 09 de marzo de 2026, por los días del 09 al 13 de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c. Rectorado
VRA
VRI
DUSA
OPP
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mego Bardales
SECRETARIO GENERAL